Je Esperiein

CONTRATO N° FAMILIA Oballetag Compriesta de: josef Arballetag de So Selisi 45, Trabeorg Più 46. Josef Alexandre 20 anis:

	FRANCISCO DE B. ECHEVERRIA, Ajente Jeneral de Colonizacion del Gobierno de Chie Josef Arballetag agricultor, surja,
1	han celebrado el siguiente consenio:
	El Señor ECHEVERRIA, en nombre del Gobierno de Chile, se obliga :
	1º A entregar a love libralletag
	la suma de de Control Pesto
	para pagar el costo de su trasporte hasta Chile i el de su familia,
	2º A dar gratuitamente al mismo una hijuela d
	ta y Cuatro hectares en los terrenos del Traiguen.
	3. A dar al milia habitacion gratuita en el puert
	chileno de su desembarco, ó en un lugar apropiado al objeto, hasta que la autoridad, o el funcionari
	respectivo, pongan a su disposicion la hijuela en que hayan de ubicarse.
	4º A suministar a mismo
	un diario en dinero de America y Cuatro Dens
	para su manutencion i la de su familia por el mismo tiempo.
	5º A proporcionarle los auxilios necesarios para costear los gastos de su desembarco, asi com
	los de su trasporte personal i de sus equipajes, hasta el punto en que quedarán definitivament
	instalados.
	6º A darle: una pension de quince pesos mensuales para sustendo de la familia, por el términ
	de un año, contado desde que se establezcar en su hijuela;
	7º Asistencia gratuita de médico i auxilio de medicinas, por el termino de dos años.
	8º Una yunta de bueyes, trescientas tablas, cuarenta i seis kilógramos de clavos, avaluad

10° A devolver todos los auxilios recibidos en dinero o en especies, de que nablan los articulos
4º, 6º, i 8º, asi como el costo del trasporte de que habla el articulo 1º. Esta devolucion se hará en el
término de ocho años, por quintas partes, a contar desde la conclusion del tercer año.
11º El titulo de propiedad se entregará a Def Malle las
cuando hubiere en su hijuela una casa regular i cuatro hectáreas de terreno con cierros i en buen
estado de cultivo.
12º Si despues de cuatro años, contados desde el dia en que se le entregó el terreno
no se hallare en estado de recibir el titulo de propiedad, por no haber
efectuado las obras que espresa el articulo anterior, perderá su derecho a la hijuela i el Gobierno de
Chile podrá disponer de ella/en favor de otro colono.
Los trabajos que / Los trabajos
Los trabajos que hubiere emprendido se haran avaluar por dos peritos nombrados uno por el hubiere
i otro por el que pase a poseer la hijuela. Del valor que resultare a favor de l musur
se rabajará la deuda que hubiere contraido con el fisco. En caso de
discordia entre los dos peritos nombrados, el Gobierno elejirá un tercero para dirimirla.
13° / Tef Whill as no podrá verificar la enajenacion de
su hijuela sin que haga constar previamente que no adeuda cantidad alguna al Erario por auxilios
recibidos, o sin que quede la hijuela hipotecada a favor del Fisco por las cantidades insolutas.
Para constancia firman dos de un tenor.
finelra, 3 lene de 1884 Por el agente general de Colonyvier fiil Aries
1 2 mal de
I velagente general
Colonyacion fuite Aries
Arbo lettar fj. joseph